

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

ACTA N°37/2022.-

Mendoza, 16 de noviembre de 2022.-

En el día de la fecha se reúne la Honorable COMISION DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros: Abog. PABLO CIVIT, Abog. EFRAIN IGNACIO QUEVEDO MENDOZA, Sr. GABRIEL ESCUDERO.-

En consideración a la verificación de los antecedentes de las presentes actuaciones, la Comisión de Disciplina de la Unión Rugby de Cuyo con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes:

CONSIDERANDO:

PARTIDO: 162716

Sr. ERNESTO LINARDELLI DNI 20.562.141 (ENTRENADOR)

UNIVERSITARIO R.C.

DISPUTADO EL DIA 06/11/2022

MENDOZA R.C. VS. UNIVERSITARIO R.C. - M 17

Luego de tomar declaración al Sr. ERNESTO LINARDELLI y mantener una conversación con el árbitro del partido, Sr. Marcos Lucero, donde ratificó su informe, la Comisión de Disciplina **RESUELVE:** aplicar una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de CUATRO (04) MESES, desde el 14/11/2022 hasta el 14/05/2023 (los meses de Diciembre 2022 y Enero 2023 no se computan), considerando que su accionar, invasión de cancha y falta de respeto al árbitro del partido, se encuadra en la infracción del Título I, Art. 1.4; Titulo IV, Art, 5.1 y 5.2; Art. 24 - 9.27 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de moderada y sin antecedentes disciplinarios.

CONSIDERANDO:

PARTIDO: 162716.-

Sr. GONZALO NAJAR - DNI n° 46.664.111

UNIVERSITARIO R.C.

DISPUTADO EL DIA 06/11/2022

MENDOZA R.C. VS. UNIVERSITARIO R.C. - M 17

Visto el recurso de reconsideración presentado por UNIVERSITARIO R.C., contra el acta 36/2022, por la sanción impuesta al jugador GONZALO NAJAR y considerando que se presenta el Club Universitario y no el jugador sancionado quien ni siquiera firma el recurso, no cumpliendo con lo establecido por el art. 39 del Reglamento de Disciplina que dice: "La presentación deberá ser efectuada por el sancionado, con el aval expreso de la entidad a la que pertenece, firmada por quien o quienes ejerzan su representación legal o estatutaria...", debemos adelantar el rechazo del recurso sin más, pero sin perjuicio de ello, analizaremos algunos aspectos del mismo:

El Club Universitario, como lo admite en su presentación, no agrega ningún hecho nuevo ni prueba que logren modificar la sanción impuesta. Indica que el insulto causante de la tarjeta roja no había sido dirigido al árbitro del partido sino a un jugador del Mendoza R.C. Luego de tomar declaración al entrenador de la M 17, Sr. Linardelli quien también fuera informado por el árbitro, esta Comisión se comunicó con el referee, Sr. Marcos Lucero, a fin de que ratificara o rectificara su informe, quien no solo ratifica su informe sino que agrega en forma contundente que el jugador luego de haber sido sancionado con tarjeta amarilla por tackle

peligroso y al no retirarse del campo de juego, le vuelve a decir que debe retirarse y el jugador, quien estaba de espaldas discutiendo con otros oponentes “se da vuelta, lo mira y lo insulta”, no existiendo ninguna duda que el insulto fue hacia su persona. En consecuencia de lo expresado, la Comisión de Disciplina **RESUELVE**: Rechazar el recurso de reconsideración planteado por el Universitario R.C. y confirmar la sanción impuesta al jugador GONZALO NAJAR en el acta n° 36/2022.

La Comisión de Disciplina informa:

Dado que en las distintas Divisiones está próxima la finalización o han finalizado los Campeonatos oficiales de este año y ante la falta de una fecha exacta de iniciación de los Campeonatos del año 2023, esta Comisión de Disciplina determina que:

Si la sanción impuesta fuera en cantidad de fechas y se cumpliera con anterioridad a la indicada en el acta correspondiente, el jugador sancionado podrá, mediante nota ante esta Comisión de Disciplina y con el aval expreso del representante legal o estatutario del Club al que pertenece, acreditar dicha situación y en consecuencia solicitar el cumplimiento de la sanción.



Sr. GABRIEL ESCUDERO



DR. EFRAIN QUEVEDO MENDOZA



DR. PABLO CIVIT